

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE ASINMET Y CAMZA

Entre la Asociación de Industriales Metalúrgicos de Mendoza, en adelante ASINMET, CUIT N° 30-55085607-3 con domicilio legal en Lateral Norte Acceso Este 868 San José, Guaymallén en la Provincia de Mendoza, representada en este acto por su presidente, Ing. FABIÁN SOLÍS, DNI 25.984.961; y el Colegio de Arquitectos de Mendoza, en adelante CAMZA, CUIT cuit CAMZA 30-63544273-1 con domicilio legal en Av. Bartolomé Mitre 617 1er Piso, en la Ciudad de Mendoza, representada en este acto por su presidente, Arq. LETICIA MARTINEZ, DNI 24.245.704; acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO de colaboración, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto y Propósito General - LAS PARTES acuerdan vincularse activamente para establecer un marco amplio, amplio y sostenible de cooperación institucional. El objeto principal es conectar las capacidades de ambas instituciones para promover el desarrollo productivo sustentable de la región, impulsando la capacitación, la vinculación profesional y empresarial, la empleabilidad, la innovación y el fortalecimiento del capital humano de sus matriculados y empresas asociadas.-----

SEGUNDA: Ejecución y Ejes de Cooperación - Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos específicos para la ejecución de proyectos concretos, serán fijados mediante Acuerdos Específicos suscriptos por las autoridades competentes.

En el marco de este convenio, LAS PARTES coordinarán acciones en torno a los siguientes ejes de actuación:

1. Capacitación y Formación:

- a. Desarrollo de capacitaciones técnicas y formación en oficios

vinculados con arquitectura, construcción, industria y metalurgia.

- b. Identificación de perfiles y competencias demandadas por empresas, estudios y profesionales del sector.
- c. Participación de empresas y profesionales en instancias prácticas de formación y otorgamiento de certificaciones/reconocimientos según corresponda.
- d. Uso coordinado y difusión de la oferta tecnológica y formativa del CETEM Cuyo, del Centro de Formación de ASINMET y de los servicios de medicina laboral.

2. Vinculación Laboral y Profesional:

- a. Difusión recíproca de oportunidades laborales entre empresas asociadas a ASINMET, profesionales matriculados y estudios vinculados a CAMZA.
- b. Generación de canales de vinculación e intermediación laboral no limitados únicamente a los participantes de las capacitaciones conjuntas, atendiendo búsquedas de perfiles y especialidades diversas.
- c. Promoción de prácticas y experiencias formativas para el acercamiento al ámbito laboral.

3. Vinculación Empresarial y Profesional:

- a. Generación de espacios de encuentro e intercambio entre empresas de ASINMET y profesionales/estudios de CAMZA para fomentar oportunidades de contratación, desarrollo de proveedores locales y proyectos conjuntos.

4. Visitas Técnicas y Conocimiento del Sector:

- a. Organización de visitas técnicas a plantas industriales, talleres, empresas y obras de arquitectura y construcción.
- b. Acercamiento de los profesionales de la arquitectura a los procesos productivos de la industria metalúrgica.

5. Difusión de la Oferta Metalúrgica Mendocina:

- a. Promoción de acciones destinadas a acercar a los profesionales de CAMZA información sobre productos, materiales, tecnologías,

servicios y capacidades productivas locales disponibles en la provincia.

6. Innovación y Proyectos Conjuntos:

- a. Impulso a iniciativas, desafíos, concursos y desarrollos colaborativos orientados a la innovación tecnológica, nuevos materiales y soluciones arquitectónicas e industriales.

7. Uso Recíproco de Espacios e Instalaciones:

- a. Facilitación (sujeta a disponibilidad y reglamentación interna de cada institución) de espacios e instalaciones para capacitaciones, jornadas, reuniones y exposiciones de interés común.

8. Difusión Institucional y Redes:

- a. Difusión mutua de eventos, capacitaciones, proyectos y convocatorias a través de los canales institucionales.
- b. Promoción de articulaciones específicas entre ASINMET Mujer, ASINMET Joven y las comisiones o espacios afines del CAMZA para mentorías, formación y construcción de redes de trabajo.

TERCERA: Compromisos económicos y financieros - El presente Convenio Marco no genera obligaciones erogatorias directas ni compromisos financieros para ninguna de LAS PARTES. En el supuesto de que un Acuerdo Específico implique obligaciones de índole económica o financiera, tal circunstancia deberá consignarse de forma explícita y detallada en dicho documento, bajo pena de nulidad.-----

CUARTA: Autonomía institucional - LAS PARTES mantendrán la autonomía e individualidad de sus respectivas estructuras técnicas, legales y administrativas. El presente convenio no implica la constitución de sociedad, asociación ni relación de dependencia entre las instituciones ni entre sus dependientes.-----

QUINTA: Vigencia, renovación y rescisión - El presente convenio regirá a partir de la fecha de su última firma y mantendrá su vigencia por el término de dos (2) años.

Podrá ser renovado dentro de los sesenta (60) días corridos previos a su vencimiento previo acuerdo por escrito entre las partes.

Asimismo, cualquiera de las partes podrá rescindirlo unilateralmente sin expresión de causa, comunicándolo de manera fehaciente a la otra parte con una antelación no menor a treinta (30) días. La rescisión no afectará las actividades o acuerdos específicos que se encuentren en efectiva ejecución al momento de la notificación.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Provincia de Mendoza, a los 15 (quince) días del mes de septiembre de 2026.-----

Firma por ASINMET

Asociación de Industriales
Metalúrgicos de Mendoza
Presidente

Ing. Fabián SOLÍS

Firma por CAMZA

Colegio de Arquitectos de
Mendoza
Presidente

Arq. Leticia MARTÍNEZ

Fecha:_____

Fecha:_____